Carmen de Patagones, 04 de Noviembre de 2021.
Corresponde a expediente 4084-878HCD/21.-

VISTO:

El expediente N° 4084-878HCD/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 la Sra. Erdosio María del Carmen DNI: 18.124.529 domiciliada en Calle Roca N°41 de esta localidad, solicita la colocación de cartel y el pintado del cordón en su domicilio para el estacionamiento de su automóvil, ya que es una persona con discapacidad.

Que, en el expediente mencionado cuenta con fotocopia de certificado de discapacidad del Ministerio de Salud.

Que, a fojas 07 el Director de Urbanismo y Patrimonio histórico del Municipio, Arq. Ricardo Pablo Prati informa que en el lugar no se aprecia un obstáculo insalvable para acceder a la pretensión expuesta, y considera conveniente lo pedido por la Sra. Erdosio.

Que, a fojas 13 el Subdirector de Transito de la municipalidad Sr. Jones Emanuel David considera oportuno y no encuentra ningún inconveniente y considera un acto de igualdad y respeto hacia aquellas personas con discapacidad.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

Que, en la 17° Sesión Ordinaria del día 03-11-2021, se aprueba por Unanimidad de Ediles agregar un artículo solicitando que el pintado de la línea amarilla, no supere los 5 (cinco) metros.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1: Autorícese a la Sra. Erdosio María del Carmen DNI: 18.124.529 domiciliada en Calle Roca N° 41 de esta localidad, a la ocupación del espacio público frente a su domicilio para la demarcación colocación de cartel para el estacionamiento de su automóvil. ----------

ARTÍCULO 2: Señalícese el sector resaltando con pintura amarilla y con el cartel que contenga número de ordenanza y logo de discapacidad.----

ARTICULO 3°: Establecese que el pintado de la marca amarilla del sector mencionado precedentemente, no deberá superar los 5 (cinco) metros lineales.----------

ARTÍCULO 4°: Eximir de la tasa por ocupación del espacio público a la Sra. Erdosio María del Carmen.----------

ARTÍCULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----------

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 17° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03-11-21. 23° REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3522.-